



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No 01-2016
TERMINOS DE REFERENCIA**

La Gerente de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDIO publica la presente invitacion publica el día de hoy 21 de Enero de 2016 en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo Nro 007 de Septiembre 2 de 2015, con la finalidad de invitar a todas aquellas personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que en las mejores condiciones ofrezcan a la entidad la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: **CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR SERVICIOS ASISTENCIALES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA – QUINDIO.**

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesus CONVOCA a la Comunidad en General para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación por convocatoria.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

GENERALIDADES

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, es una Empresa Social del Estado y como tal, en materia de contratación, se le aplican las normas de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 1993, razón por la cual el presente proceso de selección

1



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

se efectuará mediante Invitación pública de mínima cuantía de qué trata el Acuerdo 007 de Septiembre de 2014 proferido por la Junta Directiva del HOSPITAL, en su artículo séptimo numeral 7.2 y 7.2.1, en concordancia con los presentes parámetros.

1.2 RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no éste incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Verifique que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para el proceso de contratación abreviada.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta convocatoria se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la garantía de seriedad de propuesta y verifique que:
 - 7.1 Sea otorgada a favor de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA
 - 7.2 Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - 7.3 El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - 7.4 La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - 7.5 El objeto y número del proceso Contratación por convocatoria coincida con el de la propuesta que presente.
 - 7.6 Este suscrita por el Tomador - Oferente – Afianzado.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para recibo de manifestaciones de interés, fechas de presentación de propuestas, el cierre del presente proceso, En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito mediante el correo electrónico señalado en este documento únicamente o radicación del documento físico ante el despacho de la Gerencia, no se atenderán consultas telefónicas ni personales de manera verbal. Ningún convenio verbal con el personal del hospital, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. Cuando se presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la ESE Hospital Sagrado Corazon de Jesus podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.

1.3.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, La ESE hospital sagrado corazón de Jesús necesita desarrollar las actividades y las funciones dispuestas y establecidas desde su creación y en desarrollo del plan de desarrollo institucional, además de cumplir con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en su numeral 2. establece: *El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.*

La E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, está catalogado como una institución de nivel I de atención y baja complejidad, cuyo objetivo es ofrecer servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Municipio y como integrante del sistema de seguridad social en salud. En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, podrá celebrar todos los



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. Lo anterior, acorde con lo consagrado en el Manual de Contratación de la ESE, la Ley 100 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Actualmente en la planta de la E.S.E. no existe todo el personal necesario que permita satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los pacientes y de acuerdo a estándares de calidad

La E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS de Quimbaya tiene contratado estos procesos hasta el día 28 de enero de 2016 con la asociación sindical Asisalud del Café, siendo así las cosas y en observancia que se requiere dar continuidad a la prestación del servicio, en aras de prestar el servicio de salud encomendado legal y constitucionalmente, y en observancia de los términos establecidos en el acuerdo 007 de 2014, para la realización del proceso de contratación correspondiente durante el tiempo descrito, por esto requiere la contratación de los procesos en: **Consulta Médica de Urgencias:** que incluye la atención integral de los usuarios, el adecuado diligenciamiento de RIPS, historia clínica sistematizada y/o manual según las directrices impartidas por el comité de historias clínicas, la definición de la conducta, la realización de procedimientos mínimos, observación, aplicación del tratamiento necesarios, información al usuario sobre su patología y prescripción de medicamentos, formulario terapéutico, y demás directrices impartidas por el comité de farmacia y terapéutica, y el comité de calidad, así como el acompañamiento del paciente en durante su traslado a un centro asistencial de mayor nivel, cuando su condición clínica lo amerite; respetar el manual de convivencia y normas expedidas en el comité de ética hospitalaria además apegarse al manejo Médico de acuerdo con los protocolos y guías clínicas establecidas en la Institución, elaboración de anexos a la atención como son las fichas de notificación obligatoria de patologías en salud pública y certificados de defunción y nacimiento de acuerdo a la normatividad vigente. **Atención Médica Hospitalaria:** que incluye valoración inicial del paciente, elaboración de la historia de ingreso, establecer plan de manejo incluyendo exámenes diagnósticos necesarios y tratamiento, aplicación de medicamentos y realización revisar condiciones diarias del paciente, revisar historias clínicas y notas de evolución correspondientes a los pacientes vistos, brindar la información necesaria sobre la patología del paciente su evolución y diagnóstico, solicitar autorización para exámenes cuando sea necesario, solicitar conceptos clínicos, de manejo o procedimientos necesarios en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes de acuerdo con los protocolos y guías clínicas establecidos por la institución, dar respuesta a solicitud de conceptos clínicos, de manejo o procedimientos, realizar el resumen de hospitalización de cada paciente, informar a los familiares a cerca de las condiciones de salud, prescripción y controles a los que debe acudir, participar en la ronda médica diaria, realizar la historia médica al paciente y ordenar su egreso. Elaboración de anexos a la atención como son las fichas de notificación obligatoria de patologías en salud pública, los Rips y certificados de defunción y nacimiento de acuerdo a la normatividad vigente. **Atención del Parto:** incluye el proceso



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO

de atención del binomio madre hijo en todas etapas desde el ingreso al servicio de urgencias hasta su estancia hospitalario o remisión a nivel superior según el caso de conformidad a los protocolos establecidos para este proceso. Realización de Partograma, y ejecución de las actividades requeridas con la atención de parto, relacionadas en la Resolución 412 de 2000. Elaboración de anexos a la atención como son las fichas de notificación obligatoria de patologías en salud pública, los Rips y certificados de defunción y nacimiento de acuerdo a la normatividad vigente. **Atención Médica Ambulatoria:** proceso que involucra elaboración de la historia clínica sistematizada, brindar atención en consulta, o realizar procedimiento correspondiente de acuerdo con los protocolos y guías de atención establecidos en la ESE, orientación y formulación del paciente, solicitud de exámenes de diagnóstico en caso de ser necesario, indicación sobre necesidad de una nueva cita. Elaboración de anexos a la atención como son las fichas de notificación obligatoria de patologías en salud pública, los Rips y certificados de defunción y nacimiento de acuerdo a la normatividad vigente. **Atención Odontológica Profesional Ambulatoria y de Urgencias:** proceso que incluye la recepción y valoración del paciente de acuerdo con los protocolos y guías de manejo establecidos por la Institución, definición del tipo de tratamiento a seguir, indicación sobre la necesidad de una nueva cita, diligenciamiento de la historia clínica del paciente, elaboración del RIPS, atención y solución de situaciones urgentes. Registro oportuno y veraz de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012. **Apoyo Diagnóstico (Laboratorio Clínico):** Proceso que incluye la recepción, toma, preparación, análisis de muestras, transcripción de resultados y entregas a los diferentes servicios de la Institución o al paciente de acuerdo con los estándares de calidad y protocolos y guías de atención establecidos por la Institución. Registro oportuno y veraz de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012. **Apoyo Diagnóstico (Servicio Farmacéutico):** involucra la atención de los usuarios y adecuado direccionamiento de los sub. – procesos del servicio farmacéutico: selección, adquisición, recepción y almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos e información y educación al paciente y a la comunidad. Envío trimestral de informe relacionado con la compra y venta de medicamentos, a la autoridad competente (SISMED). Control de inventarios de medicamentos en los diferentes servicios de la ESE. **Apoyo Diagnóstico (Radiología e Imágenes Diagnósticas):** Involucra el contacto con el usuario, entrega de indicaciones, toma de placas radiográficas, preparación de equipos radiográficos y actualización de manuales de protección radiológica de acuerdo con los protocolos y guías de atención establecidos por la Institución. **Apoyo Terapéutico (Terapia Física y Terapia respiratoria):** Incluye contacto con el usuario, realización de los procedimientos requeridos de acuerdo a la patología del usuario, registro en la historia clínica, recomendaciones de educación al usuario y la indicación sobre la necesidad de una nueva cita **Protección Específica y Detección Temprana (Vacunación):** Proceso que incluye la recepción y orientación del usuario, manejo del programa PAISOFT, custodia, conservación y aplicación de las dosis de biológico de acuerdo con la programación y metas establecidas. Registro oportuno y veraz de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012. **Protección Específica y Detección**



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Temprana (Salud Oral): Proceso que incluye la educación en salud oral a los usuarios y la realización de actividades como: Sellantes, Detartrajes y aplicación de flúor de acuerdo con la programación y metas establecidas. Registro oportuno y veraz de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012. **Protección Específica y Detección Temprana (Citologías, Planificación familiar, crecimiento y desarrollo, control del joven, control de adulto mayor, control prenatal):** Recepción y orientación de los pacientes, elaboración de controles y tomas de citologías, preparación de charlas de capacitación en temas específicos de prevención y detección, seguimiento a programas, información sobre conductas de manejos, elaboración de RIPS, diligenciamiento de historias clínicas sistematizado, y fichas. Registro oportuno y veraz de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012. **Protección Específica y Detección Temprana (Promoción de Salud):** Ofrecer y difundir programas a la comunidad dirigida a la prevención y control de enfermedades y a la educación en salud. **Transporte Asistencial (SATR)**



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección correspondiente para la **PRESTACION DE SERVICIOS**, indispensable para poder desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las funciones previstas en el acto de creación y en el plan de desarrollo institucional.

1.4 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del Contrato: CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR SERVICIOS ASISTENCIALES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA – QUINDIO

La operación asistencial de la entidad, requiere el cubrimiento de un gran número de actividades de insostenible cubrimiento con el talento humano existente.

Actualmente la normatividad aplicable reserva entre otros la posibilidad de llevar a cabo la contratación a través de Empresas de Servicios Temporales o de Organizaciones Sindicales, entre otros, que tengan la capacidad jurídica para atender el suministro de personal en actividades misionales permanentes a los terceros usuarios, que se encuentren debidamente facultados para suscribir, contratos de suministro de personal o contratos sindicales de conformidad con numeral 3 del artículo 373 del Código Sustantivo del Trabajo.

La entidad pretende suscribir un contrato sindical marco o un contrato de prestación de servicios dentro del cual se encuadre de manera general la relación negocial entre la ESE y la **organización sindical, empresa de servicios temporales o cualquier otra entidad que de conformidad a lo señalado en el oficio 42578 del Ministerio de Trabajo este habilitada para prestar servicios de personal a una Empresa Social del Estado que respete todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores**, el cual se concretará en cada uno de los acuerdos específicos y el contrato que se suscriba, en la medida en que la demanda del servicio asistencial lo requiera, dependiendo de las necesidades de la entidad.

Se hace imperioso ante la demanda de la prestación del servicio de salud y bajo este panorama legal se ha incrementado la carga laboral, en tanto, que el personal actual de la entidad es insuficiente para atender los requerimientos actuales.

Con base en lo anterior y en desarrollo del objeto social de la ESE, se demanda la adopción de las mejores prácticas y del diseño y puesta en ejecución de esquemas de operación y de servicio que permitan alcanzar los objetivos propuestos, asegurando a la



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

vez oportunidad y calidad en el servicio, eficiencia y sostenibilidad. De esta manera se hace necesaria la contratación con una organización sindical, empresa de servicios temporales o cualquier otra entidad que de conformidad a lo señalado en el oficio 42578 del Ministerio de Trabajo este habilitada para prestar servicios de personal a una empresa social del Estado que respete todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores que facilite a la ESE orientar y organizar sus recursos de tal suerte que con un enfoque empresarial le permita contar con la capacidad institucional y financiera para organizar y suministrar los servicios de salud, con personal en misión idóneo y capacitado para la ejecución a cabalidad de cada uno de estos servicios asistenciales.

Finalmente, encontramos que es procedente la contratación del personal mediante estas figuras porque las actividades a desarrollar son variables, ya que dependen de la fluctuación de la población, la cual puede aumentar o disminuir en ejecución del contrato y como se enunció anteriormente hará que varíe el personal asistencial que presta los servicios.

Los perfiles del personal profesional y no profesional, se encuentran contenidos en el anexo, necesidades de cada una de las coordinaciones de la ESE que hacen parte integral del estudio y documento previo. El anexo técnico constituye un referente general del personal a suministrar, y será concretado en cada uno de los acuerdos específicos

1.5 Especificaciones Esenciales:

- A partir de la presentación de la propuesta, el proponente deberá estar en condiciones de garantizar el desarrollo de los servicios con talento humano calificado, acorde al perfil profesional, y en la cantidad que requiera para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, así como con las especificaciones técnicas.
- Contratación del personal conforme las obligaciones laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, decretos reglamentarios y normatividad vigente.
- Elaboración de la nómina mensual.
- Garantizar el envío del personal necesario para el cubrimiento de los tiempos requeridos de acuerdo a la necesidad del servicio.
- Manejo y control de la potestad sancionatoria respecto del personal enviado a la ESE.



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO

- Garantizar el cumplimiento de la prestación de servicios en todas las áreas descritas en los anexos ya mencionados.
- Deberá garantizar la atención integral en los servicios de la ESE para los pacientes.
- Deberá garantizar las interconsultas que se requieran en los diferentes servicios de la ESE.
- Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica.
- Presentará las hojas de vida de los trabajadores en misión o asociados y en caso de existir algún cambio de los ejecutantes deberá informarlo por escrito al Interventor del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano.
- Realizará los procedimientos, según necesidades del Servicio, en la frecuencia previamente establecida en los diferentes servicios de la ESE, allegando las hojas de vida correspondientes.
 - El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones e incapacidad del personal que lo desarrolla.
 - Deberá presentar las estadísticas derivadas de la atención según el objeto del contrato. (Valoraciones pacientes hospitalizados, juntas médicas, procedimientos, interconsultas) a los supervisores técnico-científicos del Contrato quienes lo revisarán y aprobarán. Igualmente un reporte del cumplimiento en la entrega oportuna de los turnos en cada servicio.
 - Deberá desarrollar el servicio a contratar, de manera eficiente en términos de oportunidad, accesibilidad y cumpliendo con los perfiles y requerimientos del servicio.
 - Realizar cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del servicio en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato.
 - Deberá incluir programa y plan de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

- Actuar con honestidad, responsabilidad, comportamiento, disciplina y excelente atención al paciente hospitalizado, médicos internos y residentes y demás personal de la Institución.
- Acatará las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos.
- Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Prestar los servicios a través de trabajadores en misión o afiliados o asociados, según el caso, de acuerdo con las necesidades del servicio, las características que se convengan en cada caso y por el período de tiempo que a juicio de la ESE sea el necesario para ejecutar el objeto del contrato.
- 2) Efectuar una selección técnica del personal con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las actividades requeridas, conforme lo definido en el estudio previo.
- 3) Elaborar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el trabajador en misión o afiliado o asociado asignado y afiliarlo al Sistema de Seguridad Social y riesgos profesionales.
- 4) Generar la nómina de acuerdo a las novedades, con sus respectivos soportes y hacer entrega de la misma dentro de los **dos (2) primeros días hábiles del mes**, a la UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO de la ESE o a la supervisión designada.
- 5) Cumplir estrictamente con todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas por la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al trabajador en misión, Ley 50 de 1990.
- 6) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con la reglamentación vigente, pues entre el CONTRATISTA o el personal que utilice para la prestación del servicio y ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS no existirá vínculo laboral alguno.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

- 7) Prestar los servicios con la debida diligencia, eficacia y económica, de acuerdo con las características técnicas y practicas profesionales generalmente aceptadas.
- 8) Realizar el cambio del trabajador en misión o afiliado solicitado por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS máximo dentro de los **dos (2) días siguientes** a la solicitud.
- 9) Informar y presentar soportes a la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS dentro de los **diez (10) primeros días de cada mes** de la afiliación y el pago de las cotizaciones a la seguridad social, del personal que estuvo en misión o de sus afiliados o asociados en el mes inmediatamente anterior. **Si no lo hace tiene que ser reportada al Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud, cinco (5) días después de que venza ese plazo.**
- 10) Cumplir de manera obligatoria con todos los emolumentos de ley a los que tiene derecho la persona contratada en cumplimiento a los artículos 56 y 57 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006 con sujeción a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores.
- 11) Asumir el valor de la evaluación médica pre – ocupacional o de pre – ingreso, la evaluación médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y la evaluación médica post-ocupacional o de egreso establecidos en la Resolución 2346 de 2007, los cuales en su calidad de empresas de servicios temporales u organización sindical hace a los trabajadores que envían en misión o a sus afiliados o asociados a la empresa usuaria a cumplir la tarea de servicio contratado por éstos. La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS no cancelará ningún valor por concepto de examen médico y en ningún caso aceptará que este costo sea asumido por el afiliado, asociado o trabajador en misión, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1918 de 2009.
- 12) Designar **uno (1) Jefe de Operación**, que opere en la sede de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS de manera permanente, con formación profesional y experiencia en el manejo de nómina y relaciones laborales, quienes deben atender en forma exclusiva la ejecución de los contratos laborales de trabajadores en misión, elaborar la nómina de los mismos, canalizar el reporte de novedades, etc.
- 13) Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada trabajador o asociado o afiliado, en la que figuren los soportes de formación y experiencia que acrediten su idoneidad y entregarlos a la ESE en medio magnético,



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

formato PDF o JPG, a fin de realizar las verificaciones que requiera la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

- 14) Cumplir a su costa con los procedimientos y términos legales en los eventos de retiro de trabajadoras embarazadas protegidas por algún tipo de fuero legal o convencional y de trabajadores en estado de discapacidad.
- 15) Entregar a cada trabajador, a la fecha de firma del contrato, o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, copia del contrato de trabajo y de las afiliaciones de salud, pensiones, Caja de Compensación y riesgos profesionales, y pasar inmediatamente un reporte de lo anterior al Interventor designado por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.
- 16) Levantar en coordinación con la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS el inventario de los elementos y bienes que se asignen a los trabajadores en misión o sus afiliados según el caso y responder por la totalidad de los elementos y bienes que le fueren entregados al personal para el ejercicio de la labor. La pérdida, destrucción, deterioro o hurto de los bienes entregados a los trabajadores en misión o asociados o afiliados según el caso será responsabilidad del CONTRATISTA. En caso de pérdida de algún elemento a cargo del trabajador en misión o afiliado según el caso y por razón atribuible a éste, la empresa de servicios temporales u organización sindical deberá reintegrar o pagar el bien dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación sobre el hallazgo.
- 17) El contratista se compromete a que mientras los trabajadores en misión o afiliados o asociados según el caso, se encuentren en ejercicio de las labores encomendadas deberán observar el debido respeto, tanto con los funcionarios de la Entidad como con los usuarios y el público en general. Así mismo, se compromete a cumplir con todas las normas que la ESE tenga establecidas y dispondrá de lo necesario para que su personal se presente con la pulcritud necesaria y con una identificación que lo acredite en cualquier momento como trabajador en misión.
- 18) Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los trabajadores o afiliados sujetos a ella.
- 19) Cumplir con el pago de los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, a la Caja de Compensación Familiar y demás aportes parafiscales.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

- 20)** Mantener contacto permanente con la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS para evaluar la calidad del servicio, en coordinación con las dependencias técnico - asistenciales de la ESE.
- 21)** Deberá contar con un servicio de selección de personal, que incluya: verificación de perfiles, entrevista, realización de pruebas psicotécnicas para validación de competencias y examen médico de ingreso, cuyos costos estarán a cargo del contratista. No obstante la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS podrá establecer las pautas específicas que se deben cumplir para dicha selección.
- 22)** Constituir una base de datos con hojas de vida disponibles para cubrir las vacancias de personal.
- 23)** Definir de manera específica el programa de bienestar y capacitación que se implementará de ser adjudicado el contrato, dejando en claro los beneficios reales brindados por cada oferente, para los trabajadores en misión o afiliados o asociados según el caso.
- 24)** Presentar programa y plan de capacitación, orientadas al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los trabajadores o afiliados según el caso y el cumplimiento de los objetos institucionales contribuyendo al mejoramiento en la prestación de los servicios para los cuales son contratados, así como estar sujetos a los requerimientos del supervisor para el seguimiento del mismo.
- 25)** Presentar programa y plan de inducción y reinducción para facilitar la adaptación e integración del nuevo trabajador, afiliado u operador a la ESE y a su estación de trabajo, mediante el suministro de información relacionada con las características y dimensiones de nuestra institución. Así mismo estar atentos a la participación activa de los programas de inducción programadas por la institución en las diferentes áreas y estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento de los mismos.
- 26)** Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del trabajador, o afiliado o asociado y operador con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del servicio, donde permita analizar la efectividad en los servicios, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada estación de trabajo; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano.

- 27)** Se debe presentar programa de bienestar, con el fin de elevar los niveles de satisfacción del trabajador, afiliado u operador, que favorezca el desarrollo integral del Talento Humano, elevando el nivel de satisfacción personal con el propósito de reafirmar las relaciones interpersonales, fomentar el sano esparcimiento, favorecer al mejoramiento de su nivel de vida y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- 28)** La calidad del servicio será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.
- 29)** El contratista deberá cumplir con el proceso establecido por la Unidad Funcional de Recursos Financieros de la ESE, para el pago de las facturas radicadas por los proveedores de servicios y bienes.
- 30)** Previa a la elaboración de la nómina, el eventual contratista deberá en coordinación con los Coordinadores Técnico-Asistenciales de la ESE, atender las siguientes instrucciones:
1. Hacer revisión previa de las novedades y recargos, antes de ser remitidos a la Unidad Funcional de Talento Humano.
 2. Por parte de las Coordinaciones Técnico - Asistenciales, se debe informar al contratista, los trabajadores o afiliados que inician contrato, fecha de inicio de turnos para la respectiva afiliación al sistema de seguridad social.
 3. Realizar los horarios o turnos de trabajo en coordinación con las Coordinaciones Técnico - Asistenciales, para el control y seguimientos a los mismos.
 4. Corresponde al contratista garantizar los procesos contratados y la competente para recibir cualquier tipo de novedad.
 5. Se deben realizar reuniones periódicas para el seguimiento y planes de mejora del proceso contratado.
- 31)** Disponer de los recursos necesarios, para sufragar los gastos de viáticos del personal asignado para prestar el servicio de transporte asistencial básico, los cuales previos a la aprobación y reconocimiento de dichos viáticos, deberán ser coordinados con el supervisor del contrato. Los recursos que se generen por concepto de viáticos al personal asignado para prestar el servicio de transporte asistencial básico serán



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

reconocidos por la ESE antecedida por cuenta de cobro y los soportes necesarios, con el visto bueno del supervisor del contrato.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, es una Empresa Social del Estado y como tal, en materia de contratación, se le aplican las normas de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 1993, razón por la cual el presente proceso de selección se efectuará mediante proceso de invitación pública de mínima cuantía, de qué trata el Acuerdo 007 de Septiembre de 2014 proferido por la Junta Directiva del HOSPITAL, en su artículo séptimo numeral 7.2 y 7.2.1, en concordancia con los presentes parámetros.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

FECHA LIMITE PARA PRESENTACION DE OFERTAS Si el oferente tiene alguna inquietud u observación para realizar frente a la convocatoria puede remitirla al Despacho de la Gerencia	25 de Enero de 2016 a las 5:00 pm En las instalaciones de la secretaria de gerencia ubicada en el área administrativa de la ESE Hospital
Plazo para expedición de adendas	22 de Enero de 2016 hasta las 5:00 pm A través de la página web de la entidad www.es-e-hscj.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	25 de Enero de 2016 a partir de las 5:00 pm



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Publicación evaluación (se pone a disposiciones de oferentes al cual pueden presentar observaciones al correo: hscj@ese-hscj.gov.co	26 de Enero de 2016 desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm.
Resolución de adjudicación del proceso o declaratoria de desierto, respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes	27 de Enero de 2016
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de 1 día hábil siguiente.

Presentación de propuestas: Las propuestas deberán ser presentadas por el oferente de manera personal en las instalaciones de la secretaria de Gerencia de la ESE Hospital la cual se encuentra ubicada en la carrera 4 calle 19 esquina del municipio de Quimbaya primer piso. De no ser posible que el oferente radique personalmente su propuesta deberá conferirse autorización escrita a la persona que delegue para tal efecto.

Evaluación de propuestas: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las mismas. Este análisis lo realizara el Comité conformado en la entidad para este efecto, será estrictamente reservado y no admitirá intervención alguna de los oferentes.

Los resultados de la evaluación serán publicados en la pagina WEB de la Entidad www.ese-hscj.gov.co con la finalidad de que sean conocidos por los oferentes y el público en general y de esta forma puedan presentar las observación que consideren pertinentes para ser analizadas por el comité evaluador y el Gerente de la entidad quien será el encargado de tomar las decisiones de adjudicar el proceso. De igual forma durante el día que se encuentra a disposición el informe de evaluación se permitirá presentar los documentos faltantes en la propuesta y que según el comité evaluador pueden ser presentados por el oferente con la finalidad de subsanar sus propuestas y ser habilitados dentro del proceso.

El comité evaluador para determinar los documentos que considera subsanables o no, se sujetara a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Adjudicación del proceso: El Gerente de la ESE Hospital dentro del término señalado en el cronograma emitirá Acto Administrativo mediante el cual adjudicará el proceso al oferente que hubiese cumplido con todas las exigencias de la presente convocatoria pública y que su presupuesto se encuentre ajustado al presupuesto oficial de la entidad. En la Resolución de adjudicación se pronunciara respecto a las observaciones presentadas a la evaluación de las propuestas.

ADENDAS La entidad podrá emitir adendas hasta 1 día antes de culminarse el plazo establecido para presentar propuesta.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL: La entidad establece como presupuesto para la contratación requerida **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$300.160.605), incluido todos los gastos y deducciones (Estampillas, costos de administración, etc),** imputados al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 028 del 4 de enero de 2016.

1.9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación abreviada, será desde el 28 de enero hasta el 31 de marzo de 2016.

1.10. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista mes vencido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación correcta de la factura, debidamente aprobada y certificada por el interventor del contrato, sobre las actividades reales y efectivamente desarrolladas por el personal. El contratista deberá anexar como soporte a la correspondiente factura la constancia de pago de la totalidad de los salarios, auxilios de transporte si a ello hubiere lugar, dotación legal, prestaciones sociales, aportes parafiscales de los trabajadores en misión o afiliado o asociado según el caso.

1.11. FAVORABILIDAD PARA LA ESE HOSPITAL

Cuando sobre un mismo aspecto de la convocatoria el proponente presente informaciones diferentes, la entidad acogerá la que considere más favorable para sus intereses y desechará las demás.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

II DE LAS PROPUESTAS Y SU RECHAZO

2.1 NATURALEZA

Las propuestas una vez presentadas formalmente, constituyen oferta para la entidad y vinculan al proponente frente a la ESE HOSPITAL. En caso de adjudicación el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de la ESE.

2.2 NUMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente. No se aceptan propuestas parciales.

2.3 DILIGENCIAMIENTO

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente convocatoria y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.

2.3.1 Idioma

La propuesta deberá diligenciarse en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse en letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

2.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con la convocatoria y los anexos del mismo.

2.4.1 Explicaciones Adicionales

Cuando la ESE considere necesario solicitar explicaciones o aclaraciones sobre el contenido de las propuestas, las respuestas y documentos deberán ser remitidas a la Secretaría de Gerencia dentro del término correspondiente..

2.4.2 Foliado



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

La propuesta deberá foliarse con numeración arábica consecutiva y se acompañará con una carta de presentación de la propuesta, con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta.

2.4.3 Originales

La propuesta deberá presentarse en original empacada en sobre sellado, debidamente rotulado.

Todas las copias de documentos públicos o privados que se inserten en la propuesta con el propósito de acreditar la información requerida, no requieren de autenticación.

2.4.4 Verificación de la Información

LA ESE HOSPITAL procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente y formulará ante las autoridades competentes las acciones legales a que haya lugar, a fin de que la jurisdicción competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de dicha información.

2.4.5 Veracidad del Contenido

El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable. Cuando la información consignada en el texto del ofrecimiento no coincida con la realidad económica, técnica o financiera del país, el proponente deberá explicar suficientemente tales circunstancias.

LA ESE se reserva el derecho de corroborar el alcance de las certificaciones presentadas dentro de las propuestas que obviamente cumplan con las condiciones establecidas en la convocatoria y en caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente certificación será desestimada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

2.4.6 Firma de la Propuesta

La propuesta deberá firmarse por el oferente; las que presenten las sociedades, consorcios o uniones temporales, solo podrán ser suscritas por sus representantes. Los formularios de la propuesta deberán ser igualmente firmados por el representante legal de la compañía de seguros o el representante del consorcio o unión temporal cuando esta sea presentada bajo esta forma.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

No se permitirá el retiro de los documentos que componen la oferta durante el proceso de selección y hasta la fecha de la resolución de adjudicación, salvo excepciones legales.

2.5 ENTREGA DE LA PROPUESTA

2.5.1 Persona Hábil para Entregar Formalmente la propuesta.

Sólo podrá hacer entrega formal de la propuesta ante la Secretaria de la Gerencia, según se indica en esta convocatoria el representante legal de la persona natural inscrita para participar, la persona jurídica inscrita para participar a través de su representante legal o quien tenga la representación del consorcio o unión temporal. Sin embargo, éstas personas podrán otorgar poder ante notario público para el efecto.

2.5.2 Identificación de quien hace Entrega de la Propuesta

La propuesta se entregará en la Oficina de la Secretaria de Gerencia de la ESE Hospital encargada de llevar el registro correspondiente en el cual se dejará constancia de la identificación de la persona que hace la entrega. A partir de este momento, el proponente no podrá tener contacto con la propuesta y si desea retirarla deberá esperar hasta que se adjudique el proceso de selección.

2.5.3 Recibo

Una vez entregada la propuesta, la entidad por intermedio de la secretaria de gerencia de la entidad, anotará en formato que para el efecto lleve la entrega de la propuesta, asignándole un número de orden en el que la propuesta fue presentada.

2.7. RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS:

LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS rechazará una o varias propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1) cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la convocatoria a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

- 2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- 3) Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
- 5) Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
- 6) Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en la convocatoria pública.
- 7) Cuando el valor de propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- 8) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en la convocatoria pública.
- 9) Cuando se omita, modifique, adicione suprima o altere las condiciones mínimas exigidas en la convocatoria pública.
- 10) Por no considerar las modificaciones a la convocatoria pública que mediante ADENDAS haya hecho la Entidad.
- 11) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- 12) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- 13) Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la convocatoria pública.
- 14) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

III. DE LA HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera y técnico económico de los proponentes que se exigen para la Participación en el presente proceso de selección:

CAPACIDAD JURIDICA



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

La propuesta estará conformada por los siguientes documentos:

1. Índice: Contendrá una relación sucinta de los capítulos o numerales que conforman la propuesta indicando el número de la página donde se encuentra.
2. Carta de presentación de la propuesta, en la cual se indicará el nombre, la dirección, número telefónico del proponente, el valor y el plazo de la oferta, manifestando además que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
3. Certificado de existencia y representación legal del proponente, acto administrativo o constancia de la autoridad competente.
4. Mínimo 5 certificados sobre experiencia mínima de la Empresa u organización, mayor a 6 meses, en la prestación del servicio en IPS del sector salud, públicas o privadas, en la ejecución de contratos con igual objeto al de la presente contratación, indicando objeto del contrato, tiempo de prestación del servicio, nivel de complejidad de la IPS, y suscrito por el Representante legal, Jefe de Recursos humanos, Interventor del contrato o asesor jurídico de la IPS.
5. Documento en el cual conste la forma y responsabilidad de administración del inventario delegado por el hospital para la ejecución del contrato.
6. Cuadro resumen de la oferta, discriminando factores salariales o compensaciones y el valor a recibir efectivamente promedio mes por cada uno de los trabajadores propuestos.
7. Estados financieros comparativos con corte a 30 de noviembre de 2015 (balance general y estado de resultados), certificado por el contador público de la empresa adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional.
8. Declaración de renta del último ejercicio fiscal.
9. Estar al día en el pago de los aportes y de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Para la demostración de este requisito la persona jurídica deberá certificar, a través de su revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Este requisito aplica igualmente para las personas naturales aportando los recibos de pago de la seguridad social integral al día a la presentación de la propuesta. Este requisito aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal cuando sean personas naturales.

10. Adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario.

11. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría General) vigentes del Representante Legal y la persona jurídica según el caso, acompañado de su cedula de ciudadanía.

12. Copia de los estatutos y regímenes de la empresa u organización.

13. No encontrarse en proceso de concordato o liquidación. Para la verificación de este requisito el Representante Legal y/o revisor fiscal de la persona jurídica, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conformar el consorcio o unión temporal (personas jurídicas).

14. Contar con la capacidad jurídica de obligarse en cuanto a objeto social o actividad económica y monto del proceso de selección.

Para presentar oferta el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos: Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente invitación, que se encuentra constituida por lo menos con seis (06) meses de anterioridad a la presentación de la oferta, circunstancia que se demostrará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o constancia expedida por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no superior a 30 días de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación y evidenciará que la duración de la persona jurídica no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Autorización del Ministerio del Trabajo.

El oferente deberá adjuntar la resolución expedida por el Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se autoriza su funcionamiento y las resoluciones que la modifiquen, complementen o adicione.

Certificación de no imposición de sanciones



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo mediante la cual se indique que no ha sido sancionado por reclamaciones de tipo laboral durante los últimos seis (6) meses. Dicha certificación debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. De igual modo deberá adjuntar declaración juramentada suscrita por el representante legal, donde conste no haber sido sancionado por reclamaciones de tipo laboral durante los últimos seis (6) meses.

Certificado de estado de cuenta DIAN a la fecha.

Certificación de vigencia de la licencia (Si aplica)

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio de Salud mediante la cual se indique que cuenta con autorización vigente para la prestación de los servicios. No se aceptan licencias que se encuentren en trámite o radicados de solicitud de renovación, por cuanto los mismos no garantizan que dicha entidad resuelva la solicitud total o parcial en forma favorable, ya que el trámite respectivo estaría en estudio. Dicha certificación debe tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

3.2.7 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

Los interesados en presentar oferta en calidad de consorcio o unión temporal deberán estar legalmente constituidos, y Presentar ante la ESE el correspondiente NIT al momento de presentar la propuesta en cuanto que la no presentación de dicho documento será causal de rechazo de la propuesta.

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la ESE de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de la ESE. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proponente, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3.2.9. La manifestación por escrito y firmada del oferente de no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que contemplan regímenes de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

3.2.10. Deberá adjuntarse a la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta (Este debe ser presentado por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal, así como por la persona natural inscrita).

3.2.11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA . Para lo cual podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto oficial global estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta por el término de cuatro (04) meses más.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Para amparar la seriedad de su ofrecimiento. Cualquier incumplimiento al citado decreto en su tenor literal, será causal de rechazo de la garantía y su propuesta no será hábil para continuar con las etapas subsiguientes del proceso.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada por la persona designada como representante por parte de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.2.12. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.2.14. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán sujetarse estrictamente al punto respectivo de la convocatoria y reunir los requisitos y reglas que allí se indican. Por lo cual deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal

NOTA. Los requisitos habilitantes deben ser aportados por el oferente dentro del término indicado en el presente pliego de condiciones para la entrega de la misma. En caso de que se omita algún documento o requisito no indispensable para la comparación de las propuestas le entidad requerirá por una sola vez al oferente siempre y cuando no sea la falta de capacidad jurídica.

Cuando en dicho término no se adjunten los documentos subsanables y no aportados con la propuesta, se tendrán por no presentados, y por ende, no cumplidos, lo que da lugar a que no sea objeto de evaluación de la propuesta por el no cumplimiento íntegro de los pliegos de condiciones.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

3.3 CONDICIONES FINANCIERAS

Lo interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán acreditar los siguientes componentes financieros. El componente Financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas y se revisara para cada uno de los proponentes en los porcentajes que se relacionan a continuación:

- 1. Capital de Trabajo = El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al 50% del valor de la propuesta para el presente proceso de contratación.**

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente \geq 50% del valor del presupuesto oficial.

- 2. Liquidez = Deberá ser igual o mayor a 1.2**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) $> = 1.2$

- 3. Nivel de Endeudamiento = Igual o menor a 0.80 (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0.80**

El proponente podrá acreditar su capacidad financiera con el balance financiero, el Estado de pérdidas y ganancias con sus respectivas notas al 30 de Noviembre de 2015, suscrito por el proponente, contador público y el revisor fiscal según el caso, (quien debe adjuntar fotocopia de la Cédula y tarjeta profesional), El oferente deberá adjuntar el calculo de sus indicadores con base en los balances que se anexa.

El proponente y contador público, serán responsables ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en dicho documento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir íntegramente con estos indicadores

3.4 CONDICIONES TECNICAS

Experiencia del proponente:



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar experiencia general mínima de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de inscripción de la EMPRESA U ORGANIZACIÓN, ante la autoridad competente.

Presentar el desarrollo del PLAN BÁSICO LEGAL compuesto por:

Reglamento interno de trabajo (RIT) o equivalente

El Reglamento interno regula las relaciones de la empresa con sus trabajadores en aquellos puntos en los cuales se exige una definición más precisa entre lo que indica la ley (Código del trabajo y su reglamento) y las condiciones particulares de actividad laboral de cada empresa, con el objeto de que tanto patrono como trabajadores conozcan con claridad a qué atenerse en caso de discrepancias. Como las normas exigen que toda empresa deber cumplir con las leyes locales e internacionales en todas las materias de su actividad y además que primero resuelva todos sus conflictos previos a una certificación si fuera el caso.

El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal que realizara dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato la publicación de aquel en un lugar visible dentro de las instalaciones de LA ESE precisando en su contenido que se trata del RIT o equivalente del proponente favorecido (Artículo 116 del CST). Este documento debe estar de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado. **CUMPLE / NO CUMPLE.**

EVALUACION DEL SERVICIO: La empresa deberá evaluar la gestión del trabajador en misión con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del servicio, donde permita analizar la efectividad en las labores contratadas y estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento del mismo. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado. **CUMPLE / NO CUMPLE.**

COPASO, el cual debe cumplir con la normatividad descrita en la resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la protección social en el art 63 del decreto ley 1295 de 1994 del Ministerio de la protección social y para las empresas para las cuales no aplique el COPASO debe tenerse el Vigía Ocupacional de acuerdo en lo reglamentado en el art 35 del decreto ley 1295 de 1994 del Ministerio de la protección social.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente, cuyo modelo está descrito en el artículo 350 de CST. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente deberá garantizar a través de escrito suscrito por el Representante legal que cumple con los perfiles requeridos en el presente proceso de selección, perfiles que se acreditarán una vez se adjudique el contrato.

IV. FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE hospital Sagrado corazón de Jesús efectuará las evaluaciones jurídicas, técnicas, financieras y condiciones de experiencia y de organización, así como las comparaciones económicas y el correspondiente análisis comparativo, con el fin de adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable para la entidad según lo estipulado en los presentes pliegos de condiciones.

4.1. METODOLOGIA

Para la evaluación y calificación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los Aspectos Jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y organización no darán lugar a puntaje, pero si descalifican o habilitan las propuestas, lo cual se hará de acuerdo con los documentos solicitados para cada caso.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de MIL (1000) puntos:



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

4.1.1. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos solicitados en esta convocatoria no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria.

4.1.2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos exigidos para acreditar la capacidad financiera y operacional solicitada en esta convocatoria, no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria.

4.1.3. ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y DE ORGANIZACION:

El análisis de los documentos exigidos para acreditar las condiciones de experiencia y organización solicitada en esta convocatoria, no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria.

4.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Como factores de escogencia se establecerán:

4.2.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
MENOR PORCENTAJE OFRECIDO COMO ADMINISTRACION DEL SERVICIO	400
EXPERIENCIA CONTRATOS LIQUIDADOS	300
EXPERIENCIA CONTRATOS EN EJECUCION	300
TOTAL	1000

MENOR PORCENTAJE OFRECIDO COMO ADMINISTRACION DEL SERVICIO: El proponente que presente el menor porcentaje por la administración del servicio durante



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

la ejecución del contrato requerido por la ESE, acorde con el presupuesto oficial indicado en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, las demás se puntuarán aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptos.Asg} = \frac{\text{Punt.Maxi.} \times \text{Ppta.Mas.Econ.}}{\text{Vlr.Prop.}}$$

Donde:

Ptos.Asg. significa puntos a asignar.

Punt.Maxi. significa puntaje máximo (400) puntos.

Ppta.Mas.Econ. significa porcentaje más económico.

Vlr.Prop. significa valor administración.

El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación.

El proponente deberá incluir dentro de la propuesta económica todos los costos directos e indirectos y porcentajes a descontar, por proceso, debe determinar el IVA si aplica y ajustarse a las condiciones planteadas por la ESE.

4.2.2. EXPERIENCIA CONTRATOS LIQUIDADOS

FACTOR	PUNTAJE
4 o más contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, ejecutados en el último año, debidamente liquidados	300
3 o menos contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, ejecutados en el último año, debidamente liquidados.	200

4.2.3. EXPERIENCIA CONTRATOS EN EJECUCION

FACTOR	PUNTAJE
5 o más contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, que se encuentren en ejecución.	300
4 o menos contratos relacionados con el objeto del presente proceso de	



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

selección, que se encuentren en ejecución.	200
--	-----

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONTRATOS LIQUIDADOS: El proponente debe acreditar experiencia en mínimo 4 contratos relacionados con el objeto de la presente contratación; ejecutados en el último año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, los cuales deben estar debidamente liquidados, allegándose la certificación correspondiente y/o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o liquidación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONTRATOS EN EJECUCION:

El proponente debe acreditar experiencia en mínimo 5 contratos relacionados con el objeto de la presente contratación; los cuales se encuentren en ejecución, allegándose la certificación correspondiente.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida necesaria. La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, no tendrá en cuenta la oferta que no presente los Requisitos Técnicos Habilitantes, además no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta.

Para la demostración de este requisito se deberá aportar las certificaciones en donde se contenga como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Manifestación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.

Para que tengan validez las certificaciones las mismas deberán provenir o ser firmadas del representante legal de la entidad contratante o persona encargada del mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se valdrá la sumatoria de las experiencias de los integrantes, pero en todo caso, las certificaciones deberán cumplir íntegramente los parámetros del requisito.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

4.3.1 Si se presenta un empate entre dos o más oferentes después de haber aplicado los factores de evaluación referidos en este pliego de condiciones, la ESE preferirá la oferta económica más favorable para el personal asignado a la ejecución del contrato.

4.3.2 Si se presenta un empate entre dos o más oferentes después de haber aplicado los factores de evaluación referidos en este pliego de condiciones, y el numeral anterior la ESE preferirá la oferta de MENOR PORCENTAJE OFRECIDO COMO ADMINISTRACION DEL SERVICIO, más favorable para el personal asignado a la ejecución del contrato.

4.3.3 Si persiste el empate entre dos o más oferentes después de haber aplicado el primer criterio de desempate la ESE preferirá al oferente que haya ofrecido mayor experiencia de contratos liquidados.

4.3.4 Si una vez aplicado el criterio de desempate descrito anteriormente, persiste el empate entre dos o más ofertas presentadas, se efectuará un sorteo al azar, a través del método de las balotas.

4.4. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la ESE será el que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

5. ADJUDICACIÓN

5.1. COMPETENCIA

La ESE hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Quimbaya, a través de su representante legal, adjudicará el presente proceso de contratación abreviada a la propuesta más favorable para la entidad escogida de conformidad con el procedimiento de selección señalado en el Manual de contratación.

La entidad se reserva la facultad de adjudicar parcialmente.

5.2. ACTO DE ADJUDICACION



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y al adjudicatario.

5.3. EFECTOS DE LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO Si el adjudicatario no PRESENTA A LA ESE HOSPITAL, DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SUGUIENTES A LA ADJUDICACION EL OFICIO MANIFESTANDO QUE CUBRIRA LOS RIESGOS ASEGURABLES DE LA ENTIDAD CONFORME A LA PROPUESTA AJDUDCIADA Y A LA CONVOCATORIA, quedará a favor de la ESE hospital, EN CALIDAD DE SANCION, EL VALOR DE LA GARANTIA CONSTITUIDA PARA RESPONDER POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SIN MENOSCABO de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

6. CONDICIONES LEGALES

6.1.1 Conducción del Contrato

El contrato a celebrar que hace parte de la presente convocatoria, está sometido a la Interpretación, Modificación y Terminación unilateral por parte de la Administración. Estas facultades constituyen desarrollo de la atribución de dirección general, inspección y seguimiento del contrato, en virtud de las cuales, con el objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada presentación de los mismos podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones convenidas o introducir modificaciones al contrato y cuando las condiciones particulares de la prestación del servicio así lo exijan, terminarlo anticipadamente.

6.1.2. Publicidad y Controvertibilidad del Proceso Contractual

Las actuaciones administrativas de las autoridades alusivas al proceso contractual, son públicas; los interesados podrán controvertir los informes o conceptos que se rindan y las decisiones que se adopten por parte de tales autoridades.

6.1.3. Analisis de Garantías

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente deberá suscribir a su costo y presentar para aceptación de la ESE, la garantía de seriedad de su oferta expedida por una compañía de seguros o entidad, en una cuantía del 20% del valor del contrato, y su vigencia deberá ser por cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas.

El proponente deberá presentar igualmente la certificación y/o recibo del pago de la garantía que ampara la seriedad de su oferta, la cual a su vez debe venir firmada por el tomador.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco días hábiles a la suscripción del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1.-AMPARO DE CUMPLIMIENTO Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento será el **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y **seis (6) meses** más.

2.- AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los elementos recibidos a satisfacción por el asegurado y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El valor del amparo de calidad será del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y la vigencia será por el término del contrato y **un (1) año** más.

3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento General de las obligaciones de Trabajo Asociado en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor del amparo



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento General de las obligaciones de Trabajo Asociado en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias será igual **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y **tres (3) años** más a partir de la terminación del contrato.

4.-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Para responder por los daños a terceros derivados de la ejecución del contrato en cuantía de 200 SMMLV que cubrirá el plazo del mismo.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL PROFESIONAL Cubrir a la ESE respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivado de la actividad realizada por los profesionales que ejecutan el contrato, y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato, en cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato que cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

6.1.4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este pagará a la entidad, multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista, previo procedimiento establecido en la ley 1438 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones del contratista, éste indemnizará a la entidad en una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, declarando el siniestro y haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento que otorga a favor de la ESE hospital el contratista, previo agotamiento del procedimiento establecido en la ley 1438 de 2011

6.1.5. Cesión del contrato

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia una vez celebrado no podrán ser cedidos sin previa autorización escrita de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

6.1.6. Conciliación de controversias Las partes podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción, para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.

6.1.7. Gastos ocasionados por el contrato.

Los gastos ocasionados por el contrato Corren por cuenta del contratista tales y corresponden a los tributos para su legalización, la información al respecto de éstos se dará a conocer en la Tesorería o división financiera.

6.1.8. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Adjudicado el contrato, notificado al proponente favorecido, se procederá al perfeccionamiento del contrato.

6.1.9 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El funcionario designado por LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS para ejercer el control y la vigilancia sobre la ejecución del presente contrato lo es el Auxiliar Administrativo o quien haga sus veces.

(Original Firmado)
DIANA MARCELA CARDONA BARRERA
Gerente

Proyección y elaboración: Joaquín Andrés Urrego Yepes, abogado contratista

ANEXOS:

- Anexo 1. Presentación de la propuesta
- Anexo 2. Manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad
- Anexo 3. Propuesta económica



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

**ANEXO 1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Lugar y fecha _____.

Doctora
DIANA MARCELA CARDONA BARRERA
Gerente
ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús
Quimbaya Q

Asunto: proceso Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro 01-2016

Respetuoso saludo,

El suscrito actuando como (persona natural, representante legal de la persona jurídica _____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____ integrado por _____, o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto al presente escrito), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la convocatoria de proceso abreviado, presento propuesta formal para ejecutar el objeto contractual.

En caso de que esa entidad acepte la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y a efectuar los trámites de ejecución dentro del término señalado para el efecto, sin condicionamiento alguno para la entidad.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Así mismo, declaro:

- Que acepto las obligaciones, condiciones, exigencias y requisitos contenidos en la invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía del asunto.
- Que estoy dispuesto a constituir las garantías si hubiere lugar a ellas.
- Que conozco los documentos que integran el proceso de contratación.
- Que afirmo bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución o la ley.
- Que el valor de la oferta económica es de _____ (\$_____).
- Que pertenezco al régimen tributario _____.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal, o apoderado según el caso)

C.C. _____ de _____
NIT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo-e _____
Celular _____

ANEXO 2



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Quimbaya Q, _____

Doctora
DIANA MARCELA CARDONA BARRERA
Gerente
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Quimbaya

Asunto: Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto bajo la gravedad de juramento y a través del presente escrito que no me encuentro incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para suscribir contrato con la entidad.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C _____ de _____

**ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA**



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

El proponente deberá incluir dentro de la propuesta económica todos los costos directos e indirectos y porcentajes a descontar, por proceso, debe determinar el IVA si aplica y ajustarse a las condiciones planteadas por la ESE, señalando el número de profesionales, perfil del profesional, salario de cada profesional, costos de administración.

ANEXO TECNICO

LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA requiere la contratación de los procesos en: **Consulta Médica de Urgencias:** que incluye la atención integral de los usuarios, el adecuado diligenciamiento de RIPS, historia clínica sistematizada y/o manual según las directrices impartidas por el comité de historias clínicas, la definición de la conducta, la realización de procedimientos mínimos, observación, aplicación del tratamiento necesarios, información al usuario sobre su patología y prescripción de medicamentos, formulario terapéutico, y demás directrices impartidas por el comité de farmacia y terapéutica, y el comité de calidad, así como el acompañamiento del paciente en durante su traslado a un centro asistencial de mayor nivel, cuando su condición clínica lo amerite; respetar el manual de convivencia y normas expedidas en el comité de ética hospitalaria además apearse al manejo Médico de acuerdo con los protocolos y guías clínicas establecidas en la Institución, elaboración de anexos a la atención como son las fichas de notificación obligatoria de patologías en salud pública y certificados de defunción y nacimiento de acuerdo a la normatividad vigente. **Atención Médica Hospitalaria:** que incluye valoración inicial del paciente, elaboración de la historia de ingreso, establecer plan de manejo incluyendo exámenes diagnósticos necesarios y tratamiento, aplicación de medicamentos y realización revisar condiciones diarias del paciente, revisar historias clínicas y notas de evolución correspondientes a los pacientes vistos, brindar la información necesaria sobre la patología del paciente su evolución y diagnóstico, solicitar autorización para exámenes cuando sea necesario, solicitar conceptos clínicos, de manejo o procedimientos necesarios en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes de acuerdo con los protocolos y guías clínicas establecidos por la institución, dar respuesta a solicitud de conceptos clínicos, de manejo o procedimientos, realizar el resumen de hospitalización de cada paciente, informar a los familiares a cerca de las condiciones de salud, prescripción y controles a los que debe acudir, participar en la ronda médica diaria, realizar la historia médica al paciente y ordenar su egreso. Elaboración de anexos a la atención como son las fichas de notificación



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

obligatoria de patologías en salud pública, los Rips y certificados de defunción y nacimiento de acuerdo a la normatividad vigente. **Atención del Parto:** incluye el proceso de atención del binomio madre hijo en todas etapas desde el ingreso al servicio de urgencias hasta su estancia hospitalario o remisión a nivel superior según el caso de conformidad a los protocolos establecidos para este proceso. Realización de Partograma, y ejecución de las actividades requeridas con la atención de parto, relacionadas en la Resolución 412 de 2000. Elaboración de anexos a la atención como son las fichas de notificación obligatoria de patologías en salud pública, los Rips y certificados de defunción y nacimiento de acuerdo a la normatividad vigente. **Atención Médica Ambulatoria:** proceso que involucra elaboración de la historia clínica sistematizada, brindar atención en consulta, o realizar procedimiento correspondiente de acuerdo con los protocolos y guías de atención establecidos en la ESE, orientación y formulación del paciente, solicitud de exámenes de diagnóstico en caso de ser necesario, indicación sobre necesidad de una nueva cita. Elaboración de anexos a la atención como son las fichas de notificación obligatoria de patologías en salud pública, los Rips y certificados de defunción y nacimiento de acuerdo a la normatividad vigente. **Atención Odontológica Profesional Ambulatoria y de Urgencias:** proceso que incluye la recepción y valoración del paciente de acuerdo con los protocolos y guías de manejo establecidos por la Institución, definición del tipo de tratamiento a seguir, indicación sobre la necesidad de una nueva cita, diligenciamiento de la historia clínica del paciente, elaboración del RIPS, atención y solución de situaciones urgentes. Registro oportuno y veraz de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012. **Apoyo Diagnóstico (Laboratorio Clínico):** Proceso que incluye la recepción, toma, preparación, análisis de muestras, transcripción de resultados y entregas a los diferentes servicios de la Institución o al paciente de acuerdo con los estándares de calidad y protocolos y guías de atención establecidos por la Institución. Registro oportuno y veraz de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012. **Apoyo Diagnóstico (Servicio Farmacéutico):** involucra la atención de los usuarios y adecuado direccionamiento de los sub. – procesos del servicio farmacéutico: selección, adquisición, recepción y almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos e información y educación al paciente y a la comunidad. Envío trimestral de informe relacionado con la compra y venta de medicamentos, a la autoridad competente (SISMED). Control de inventarios de medicamentos en los diferentes servicios de la ESE. **Apoyo Diagnóstico (Radiología e Imágenes Diagnósticas):** Involucra el contacto con el usuario, entrega de indicaciones, toma de placas radiográficas, preparación de equipos radiográficos y actualización de manuales de protección radiológica de acuerdo con los protocolos y guías de atención establecidos por la Institución. **Apoyo Terapéutico (Terapia Física y Terapia respiratoria):** Incluye contacto con el usuario, realización de los procedimientos requeridos de acuerdo a la patología del usuario, registro en la historia clínica, recomendaciones de educación al usuario y la indicación sobre la necesidad de una nueva cita **Protección Específica y Detección Temprana (Vacunación):** Proceso que incluye la recepción y orientación del usuario, manejo del programa PAISOFT, custodia, conservación y aplicación de las dosis de biológico de acuerdo con la



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

programación y metas establecidas. Registro oportuno y veraz de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012. **Protección Específica y Detección Temprana (Salud Oral):** Proceso que incluye la educación en salud oral a los usuarios y la realización de actividades como: Sellantes, Detartrajes y aplicación de flúor de acuerdo con la programación y metas establecidas. Registro oportuno y veraz de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012. **Protección Específica y Detección Temprana (Citologías, Planificación familiar, crecimiento y desarrollo, control del joven, control de adulto mayor, control prenatal):** Recepción y orientación de los pacientes, elaboración de controles y tomas de citologías, preparación de charlas de capacitación en temas específicos de prevención y detección, seguimiento a programas, información sobre conductas de manejos, elaboración de RIPS, diligenciamiento de historias clínicas sistematizado, y fichas. Registro oportuno y veraz de la información requerida en cumplimiento de la Resolución 4505 de 2012. **Protección Específica y Detección Temprana (Promoción de Salud):** Ofrecer y difundir programas a la comunidad dirigida a la prevención y control de enfermedades y a la educación en salud. **Transporte Asistencial (SATR)**